

Expediente: **2712/24**

Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ BERARDUCCI BERNARDINO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **25/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20217442355 - **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR**

90000000000 - **Berarducci, Bernardino-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 2712/24



H108022599438

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ BERARDUCCI BERNARDINO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 2712/24. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 24 de febrero de 2025.

Advirtiéndolo el Proveyente que, con fecha 08/05/24, se adjuntó informe en el que se manifiesta que no se pudo practicar la intimación de pago oportunamente ordenada en autos, debido a que el domicilio denunciado en la demanda, sito en Av. Juan B. Justo 2551, San Miguel de Tucumán, no cuenta con placa municipal identificatoria. Asimismo, en fecha 04/10/24, la actora rectifica el domicilio del demandado, señalando como nuevo domicilio Coronel Murga N° 83, de la misma ciudad, el cual difiere del consignado en la boleta de deuda y posee un padrón e identificación catastral distintos.

A fin de garantizar el derecho de defensa del demandado en autos, PREVIAMENTE, practíquese la intimación de pago en el domicilio consignado en la boleta de deuda. Para ello, la actora deberá precisar correctamente el inmueble a los fines de su cumplimiento.

CUMPLIDO, y transcurrido el plazo legal sin que la demandada haya opuesto las excepciones previstas en el artículo 176 del C.T.P., vuelvan los autos a despacho para resolver , . Notifíquese digitalmente. NR

Actuación firmada en fecha 24/02/2025

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.